

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Guillermo Ramiro Cardona Gallo
Convocados	Bancolombia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00068 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta notificación por aviso. Ordena compartir expediente. Requiere liquidador

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores MUNICIPIO DE MEDELLÍN, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Doc. 15 al 24) como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tienen por surtidas el día 6 de mayo de 2022, respectivamente.

Se procederá a compartir el expediente digital con dichos acreedores, a fin que tengan acceso a las actuaciones que se surtan.

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Por otro lado, se REQUIERE al LIQUIDADOR Dr. JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ, a fin que actualice el inventario de los bienes del deudor, y acredite la radicación de los oficios dirigidos a TRANSUNION, DATACRÉDITO EXPERIAN y PROCRÉDITO – FENALCO, con el respectivo acuse de recibo, sea automático o expreso.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4302387b3bb48c16c9569e8c9128863db8563ddf179d179010b90aa4c68ddb3f**

Documento generado en 12/05/2022 06:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>